

REGLAS DE OPERACIÓN

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"POR LA PREVENCIÓN DE LAS JUVENTUDES: RUTA12"
EJERCICIO 2021**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1. Glosario de términos.

Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderán como:

I. SGG: La Secretaría General de Gobierno, que fungirá como la dependencia que coadyuve en la coordinación de la estrategia.

II. SDH: La Subsecretaría de Derechos Humanos, que fungirá como la dependencia adscrita a la SGG encargada de coordinar la estrategia.

III. DJ: Refiere a la Dirección de Juventudes, responsable de la ejecución de la estrategia.

IV. OSC's: Refiere a las Organizaciones de la Sociedad Civil que tendrán la oportunidad de participar en el Programa.

V. Beneficiario: Persona física que recibe directamente el apoyo al que se refiere la acción.

1.2. Fundamentación jurídica.

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 1º, la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 4º párrafo tercero, cuarto, 36, 46; los artículos 2º numerales 2 y 3, 5º numeral 1 fracciones I, IV, VI; 14, 16 número 1 fracción I, 17 fracciones XXXI, XXXIX, XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 3º, 4º, 9 fracción III, 31 bis, 31 ter fracción VI, el artículo 31 nonies fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del estado de Jalisco, la Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco en su artículo 11 fracción VI, 16, 44, y 47, 50 y 53.

CONSIDERANDO:

I. El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en el artículo 4º de la Constitución Política del estado de Jalisco, se reconoce y establecen, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en las Constitución Nacional, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en el territorio del Estado de Jalisco. Asimismo, establecen, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Además de prevenir las violaciones de derechos humanos, y quedando prohibida toda discriminación o menoscabo de los derechos y libertades de todas las personas en la Nación y en el territorio de Jalisco.

II. Que conforme al artículo quinto transitorio del decreto 27262/LXII/19 enunciado en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada el 10 de abril de 2019, facultando de los derechos y obligaciones establecidos a cargo del extinto Instituto Jalisciense de la Juventud, y la Ley de Atención a la Juventud, serán asumidas por la Secretaría General de Gobierno.

III. Que la Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco en su artículo 2°, establece que se deben aplicar todas aquellas acciones en beneficio de la juventud, que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida, y desarrollo, enfatizando en la fracción I, garantizar el respeto a los derechos fundamentales a los jóvenes mediante la creación de medidas y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida y desarrollo integral de las juventudes del estado de Jalisco.

IV. Que el artículo 31 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del estado de Jalisco, establece como atribución de la Dirección de Juventudes, el diseño y ejecución de programas, proyectos, acciones, iniciativas y políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de la población juvenil, urbana, rural de Jalisco, así como el promover el acceso a sus derechos laborales, educativos, sociales, culturales, ambientales y políticos.

V. Asimismo, en la fracción de III, se establece como atribución desarrollar trabajos de investigación y análisis, relacionados a la situación de las y los jóvenes en el estado de Jalisco, y en su fracción IV servir como vínculo entre el Gobierno del Estado y las Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones nacionales e internacionales, y especialistas, dedicadas a la defensa de los derechos de las y los jóvenes.

VI. Que la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco, establece en su artículo 3° que corresponde al Estado y a los municipios, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, la formulación, ejecución, monitoreo y modificación de las políticas públicas integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia, en los términos previstos en la presente Ley.

VII. Los municipios, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, la formulación, monitoreo y modificación de las políticas públicas integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia.

2. ANTECEDENTES

2.1. Antecedentes del Programa.

En la presente administración pública estatal, se han generado reformas institucionales y estructurales para mejorar el funcionamiento del gobierno, mediante una reorganización de todas las oficinas públicas. Uno de los cambios más importantes generados, ha sido la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, adscrita a la Secretaría General de Gobierno, y que tiene como encargo, de acuerdo con el Reglamento Interno, coordinar el desarrollo de la política estatal y las acciones encaminadas a la promoción y protección de los Derechos Humanos, las cuales tendrán un enfoque especial en los grupos en situación de desigualdad y discriminación por edad, origen étnico, orientación sexo-afectiva, identidad de género, expresión de género, situación de discapacidad o migración. Para su operación, la Subsecretaría de Derechos Humanos trabaja bajo 11 orientaciones generales: 1. Atención a víctimas, 2. Neutralizar riesgos y Amenazas, 3. Obediencia hacia los Derechos Humanos, 4. Construir política pública en clave de Derechos Humanos, 5. Concurrencia y Coordinación, 6. Responsabilidad Horizontal, 7. Promotores de Derechos Humanos, 8. Comunidades de práctica, 9. Libertad e Igualdad, 10. Cultura de Paz y 11. Inclusión y No discriminación. Dichas orientaciones, representan los principios rectores que rigen y articulan el trabajo de la Subsecretaría. Además, para llevar a cabo esta tarea, la Subsecretaría de Derechos Humanos cuenta, entre otras, con la Dirección de Juventudes.

Esta última Dirección, se crea a partir de la extinción del Instituto Jalisciense de la Juventud, con lo cual, la política en materia de juventudes se reorienta de manera importante. Al ser ahora parte de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la misión de la Dirección de Juventudes se centra en las obligaciones de construir acciones para la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de las y los jóvenes de todos los rangos de edad (12-29 años) que habitan o transitan en el estado de Jalisco. Desde esta perspectiva, la Dirección en mención ha desarrollado una base de políticas en materia de prevención de las violencias y la delincuencia dirigidas hacia las juventudes,

enmarcadas principalmente en la orientación general número 2 (Neutralizar riesgos y amenazas), generando acciones que abarcan la sensibilización de jóvenes sobre factores de riesgo y factores de protección, hasta su participación en escenarios de coordinación interinstitucional para impulsar políticas de prevención con jóvenes en conflicto con la ley.

En ese tenor, se ha detectado que uno de los puntos de fortalecimiento que puede tener la política de prevención dirigida hacia jóvenes, es el trabajo que se pueda generar en conjunto con otros sectores sociales, en particular con las organizaciones de la sociedad civil, que puedan contar con el conocimiento y la experiencia para poder identificar de mejor manera tanto las principales problemáticas como las alternativas que mejoren las condiciones sociales, económicas y culturales. Para así, evitar que más jóvenes puedan estar inmersos en entornos de violencias y delincuencia, ya sea como víctimas y victimarios.

Una de las pruebas de que el trabajo entre gobierno y sociedad civil pueden fortalecer las políticas de prevención, es el *Programa Jóvenes con Porvenir*, implementado en el municipio de Zapopan entre 2012 y 2015, y que, de acuerdo con una evaluación de impacto generada por la organización México Evalúa (2017), hace patente que la construcción de programas entre instituciones gubernamentales y sociedad civil, puede ser fructífero en esta materia. Este programa, estuvo dirigido a jóvenes de entre 15 y 29 años, el cual ofrecía becas para aquellos que habían dejado de estudiar, y que hubieran asistido a cursos de entrenamiento vocacional, con la premisa de que pudieran tener mejores empleos o que continuarán con su educación formal y así, reducir el riesgo de que puedan cometer algún acto delictivo (México Evalúa, 2017).

De acuerdo con su evaluación, se pudieron identificar efectos positivos en la vida de las y los jóvenes que participaron en el programa, los cuales se muestran a continuación (México Evalúa, 2017), ya que hubo:

- Un incremento en la probabilidad de obtener un empleo, principalmente en jóvenes menores de 23 años;
- Una mejora sustancial en el ingreso salarial de jóvenes varones beneficiarios;
- Un aumento en el número de horas laboradas en la semana y un mayor optimismo sobre el futuro de los jóvenes beneficiarios.

Esta evaluación nos permite visualizar esta buena práctica, que tiene uno de sus puntos más importantes en la colaboración gobierno-sociedad civil. Así se expresa en el propio documento al decir que “El futuro de la prevención social en nuestro país depende en gran medida de sumar esfuerzos entre autoridades, sociedad civil, academia y comunidades” (México Evalúa, 2017, p. 3).

En este sentido, en el 2020 el programa “Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12”, en su primera edición, generó las bases de prevención social de las violencias enfocadas en el grupo prioritario de las juventudes. En esta edición, doce (12) asociaciones tuvieron la principal tarea de generar actividades, talleres y capacitaciones a favor del desarrollo integral de las y los jóvenes. Dando como resultado el impacto y beneficiario indirecto a las y los jóvenes pertenecientes de distintos municipios. El impacto se desarrolló en diferentes temas: violencia de género, cultura de paz, pueblos originarios, discriminación, entre otros temas que afectan directamente a la realidad y contexto de las juventudes en nuestro estado.

Tomando en consideración lo anterior, es que la Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Juventudes, pretende fortalecer las acciones de la prevención, de la mano de organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia; por lo cual, dando continuidad al programa se llevará a cabo, en su segunda edición, el Programa “Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12”.

2.2. Objeto.

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer las bases sobre los términos de programación, ejercicio, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas para la implementación del programa estatal denominado "POR LA PREVENCIÓN DE LAS JUVENTUDES: RUTA 12". Así como los lineamientos de participación conjunta entre asociaciones civiles y gobierno, que realizan acciones para contribuir a mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes de Jalisco.

2.3. Diagnóstico.

El grupo poblacional más numeroso a nivel nacional y estatal, son las y los jóvenes; pues de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) hay 30.5 millones de jóvenes en el país (2015) y existen proyecciones de la Comisión Nacional de Población (CONAPO) que señalan que para el 2030 habrá cerca de dos millones más. En el caso de Jalisco, de acuerdo al Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG, 2018), hay 2 millones 545 de jóvenes, esto significa que cerca de 1 de cada 4 personas en esta entidad, tiene entre 15 y 29 años (2018): los jóvenes en México y en el estado no son sólo el futuro, son el presente.

No obstante, existen grandes problemas tanto sociales, como económicos que impactan a este grupo poblacional. Por ejemplo, en el país hay más de 13.9 millones de jóvenes en condición de pobreza y el 47% de la población económicamente inactiva corresponde a este segmento de la población (Boletín del Instituto Mexicano de la Juventud, septiembre - octubre 2019). Aunado a los problemas específicos que atraviesa este grupo, como el embarazo adolescente (tan sólo en Jalisco, durante 2018 se registraron 19, 435 embarazos en personas de 15 a 19 años), oportunidades educativas, adicciones, entre otros. (IIEG, 2019).

Estos problemas son multicausales y tienen varias vertientes a considerar. Sin embargo, como bien señala la Organización Mundial de la Salud (OMS), es posible identificarlos como factores y/o causas de uno de los problemas más graves a nivel local y nacional: la violencia que viven día con día las juventudes.

Este grupo poblacional es parte activa de la violencia, tanto a nivel nacional, como local. Ejemplo de ello es, que el homicidio corresponde a una de las cuatro principales causas de muerte en el mundo de personas en un rango de edades de 10 a 29 años; en México, según el último informe publicado de violencia juvenil, los jóvenes, eran responsables de más de la mitad de los delitos comunes (La violencia juvenil en México, Banco Mundial.2012); y en el caso de Jalisco, de acuerdo con la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED, 2014), el 15.2% de los jóvenes jaliscienses de 15 a 29 años tuvieron experiencias en un entorno delictivo, tales como actos de vandalismo, portación de armas, pertenencia a una pandilla violenta, y problemas con la policía. Por lo que, las cifras arrojadas respaldan la realidad por la que atraviesan los jóvenes en materia de violencia.

Con anterioridad, las acciones gubernamentales dirigidas a solucionar las causas y problema asociados a la prevención de la violencia en la juventud habían sido insuficientes y/o no lograban alcanzar e impactar directamente a la población mencionada. De hecho, como señala el CONAVIM, la violencia en los jóvenes ha fomentado dos visiones: la primera enfocada en un fenómeno de sobreexposición de la juventud criminalizada, y la segunda, una invisibilidad juvenil, que se traduce en la búsqueda de protagonismos socialmente disruptivos por no encontrar canales de participación adecuados (2010).

En el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 2017-2033 del Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, en su apartado del diagnóstico, hacen resaltar diferentes entornos que influyen directamente en el desarrollo integral de las juventudes.

El Ambiente Familiar Deteriorado o Problemático “tiene influencia significativa en las prácticas delictivas y las conductas de riesgo por parte de adolescentes y jóvenes como se ha consignado en el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD, 2014): 1.- estilos parentales debilitados y con escasos niveles de supervisión, lo cual dificulta el manejo del apego y deteriora la intensidad de los lazos afectivos; 2.- participación de algún integrante de la familia en actividades ilegales, 3.- abuso y negligencia familiar, 4.- la exposición a patrones violentos de comportamiento que reproducen la violencia de una generación a otra”. Asimismo, otro escenario se encuentra en el Capital Social debilitado y Participación Ciudadana Incipiente, “donde el capital social se identifica con las organizaciones sociales y voluntarias, como las empresariales y apropiables, para diferentes fines no necesariamente económicos”, se traducen como redes de confianza, sin embargo, “originalmente, las organizaciones sociales no eran vistas como una forma de capital social”. Dichas organizaciones, actualmente, se han convertido en una herramienta necesaria para el desarrollo del capital social dentro de diferentes grupos prioritarios, en busca de generar esas redes confianza dentro de la cohesión comunitaria y la cohesión social. Por otra parte, los Espacios Públicos para la Convivencia Insuficientes y Deteriorados, los cuales “son necesarios para desarrollar actividades que favorezcan la convivencia pacífica, el respeto y la tolerancia comunitaria” y de la misma manera, el Embarazo Adolescente tiene un vínculo directo en la deserción escolar, pudiendo “fomentar diferentes tipos de violencias como lo es la exclusión de las y los adolescentes para continuar sus estudios o tener acceso a mejores condiciones laborales, así como ver truncadas sus aspiraciones y metas personales, generando sentimientos de frustración y baja autoestima lo que dificulta su independencia económica y emocional”.

Asimismo la Falta de Oportunidades Laborales, Informalidad y Desocupación, nos hace recordar que el 51.3% de los jóvenes de 12 a 29 años son estudiantes de tiempo completo, mientras que el 27.6% cuenta con un trabajo de tiempo completo, y el restante combina el trabajo con el estudio, o simplemente no realiza ninguna actividad, “de acuerdo con lo anterior, se puede considerar que los jóvenes que no realizan ninguna actividad productiva, representan un capital social negativo”. Esto nos hace observar el siguiente entorno que se desarrolla por la Deserción Escolar, la “cual tiene como consecuencia un rezago importante en el desarrollo social, económico, comunitario e individual en el Estado, e implica una serie de factores de riesgo” para las juventudes en nuestro estado, entre éstas, el temas de Adicciones, siendo un factor de riesgo individual, familiar, colectivo, de salud y social. Y por si fuera poco, todo estos escenarios a los que se enfrenta la realidad actual de las juventudes propicia la naturalización de los espacios públicos como Entornos de Ilegalidad, donde se propicia ciertas conductas antisociales y se fortalece los mecanismos simbólicos y culturales dentro de una comunidad.

En este sentido, dentro de la visión general del diagnóstico desarrollado para el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 2017-2033 del Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, se visualiza la necesidad de elaborar objetivos, estrategias y líneas de acción para generar el desarrollo integral de la población alejado de cualquier ambiente o escenario de violencia.

En este sentido, uno de los argumentos centrales de su objetivo 2° se enfoca en las poblaciones de atención prioritaria, donde se busca reducir las condiciones de vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida, donde una de las estrategias se enfoca directamente en generar intervenciones integrales, transdisciplinarias e intersectoriales a favor de la prevención y la atención de las violencias en el estado de Jalisco. Asimismo, en su objetivo 4° se busca la necesidad de generar gobernanza dentro de la prevención, la cual busca fortalecer la institucionalización de la política pública de la prevención social y la delincuencia, mediante procesos de formalización, alineación y coordinación efectiva entre las dependencias y otros actores implicados como son el caso de la sociedad civil, promoviendo el fortalecimiento de dependencias municipales y estatales que requieran asistencia técnica y operativa para la ejecución proyectos en materia de prevención, generando políticas públicas de calidad enfocadas en la prevención social de las violencias dentro de nuestro estado.

Por ello, uno de los grandes problemas institucionales con respecto a este tema, creemos que han sido las acciones y estrategias generadas para combatir las causas y elementos de la violencia

hacia los jóvenes han resultado insuficientes. Por otro lado, la participación y colaboración entre sociedad civil, los propios jóvenes y el gobierno, factor fundamental para la búsqueda y aplicación de soluciones, no se incentiva, o bien, es nula o insuficiente.

Un ejemplo de ello, son las políticas y acciones públicas implementadas con anterioridad en Jalisco. Ya que, en su mayoría, se realizaron dentro del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) sin tomar en consideración que en las demás regiones del estado existe una gran brecha de desigualdad, altos índices de violencia, marginación y problemáticas que no han sido atendidas con anterioridad por el gobierno (DJ, 2020).

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. Identificación, definición y descripción del problema.

3.1.1. Definición del problema.

Con base en lo anterior, podríamos señalar como uno de los problemas públicos a atender, que la insuficiencia de esfuerzos conjuntos entre gobierno y sociedad civil, limita el impulso de proyectos de calidad que realizan asociaciones civiles que enfocan su trabajo hacia la prevención de la violencia en jóvenes y las políticas de prevención de los gobiernos, o bien, los pocos resultados que los esfuerzos realizados hasta ahora han generado, propician que los factores de riesgo de jóvenes se perpetúen.

3.1.2. Magnitud del problema

Prueba de ello la otorga el estudio elaborado por la asociación México Evalúa, titulada *Prevención del Delito en México: ¿Cómo se implementa? Una evaluación de acciones financiadas por el PRONAPRED en Guadalajara*, la cual, analiza la implementación de 8 acciones financiadas por el subsidio federal PRONAPRED (México Evalúa, 2017). De las ocho acciones evaluadas, algunos de los principales hallazgos del estudio fueron los siguientes:

- Ausencia de mecanismos de focalización que impiden que las acciones estén dirigidas a la población más vulnerable a la violencia y al delito;
- Falta de esquemas de operación sostenible en la atención de factores de riesgo;
- Las débiles capacidades institucionales para la gestión de la prevención a nivel municipal y estatal que dificultan los procesos de ejecución y coordinación de las acciones, así como los consensos para empujar mejoras en la implementación de las mismas.

Este último hallazgo, permite reflexionar sobre la necesidad existente de la vinculación de gobiernos con sociedad civil organizada, que dedica su trabajo a la investigación y atención de los factores de riesgo que propician entornos de violencia y delincuencia; en otras palabras, ante las pocas capacidades mostradas hasta el momento para llevar a cabo acciones de prevención efectivas, es fundamental la conjunción de esfuerzos, que puedan llevar a una profesionalización de las técnicas y enfoques de la prevención, así como a una institucionalización de políticas, especialmente dirigidas hacia los jóvenes, que representan el principal grupo de población en riesgo ante la violencia y la delincuencia.

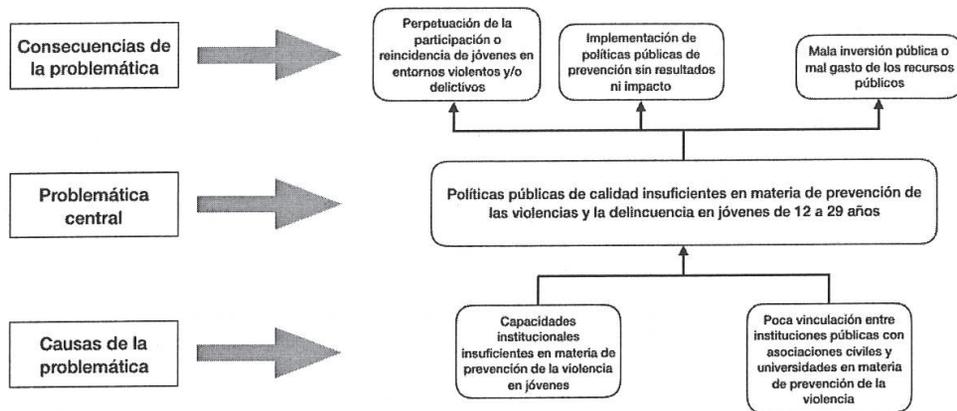
Además, actualmente, existe una necesidad por fortalecer a las asociaciones civiles que trabajan para la prevención de la violencia en las juventudes. Según los datos de la Cuenta Satélite de las Instituciones Sin Fines de Lucro de México, realizado en 2018 por parte del INEGI, los ingresos de las organizaciones civiles representaron el 3,0% del PIB (incluyendo la valoración económica del trabajo voluntariado), y donde los servicios educativos representaron la mayor inversión con el 1.2%. Desde la misma, el PIB ampliado de las ISFL según la clasificación por objeto social, se concentró particularmente en la enseñanza e investigación con un 44.6%, seguida de las actividades religiosas

con 15.5% y dejando atrás, las actividades de defensa de derechos, promoción y política con un 6.2% y 3.3% enfocado a la cultura y la recreación.

3.1.3. Causas y consecuencias del problema o necesidad.

a) Estructura de árbol del problema.

Cadena causal de la problemática a intervenir



3.1.4. Experiencias de atención.

Como experiencias de atención, se puede hacer referencia a los proyectos y programas descritos con anterioridad, y que sirven de base para el diseño, desarrollo e implementación del presente Programa. Es decir, el PRONAPRED, representó en los últimos años un esfuerzo sin precedentes en el país y en Jalisco, que, por múltiples razones, algunas justificables, tuvo complicaciones de ejecución. Sin embargo, lo anterior indica la importancia de fortalecer a las OSC's que beneficien proyectos de promoción y protección de derechos humanos, en particular de las juventudes del estado, que al mismo tiempo, puedan incentivar la colaboración entre sociedad civil y gobierno a nivel estatal.

3.1.5. Inclusión de la perspectiva de género.

La problemática abordada en el presente programa, dada su naturaleza, tiene un mayor impacto en jóvenes hombres, pues este género es más propenso a involucrarse en actividades delictivas y/o círculos de violencia, o bien, de ser víctimas.

3.2. Descripción de la lógica de intervención

Para ello, la SGG a través de la SDH y la DJ ha diseñado El Programa **“POR LA PREVENCIÓN DE LAS JUVENTUDES: RUTA 12”**, el cual busca que, a través del trabajo en conjunto y la coinversión entre gobierno y sociedad civil, se generen proyectos que abonen a solucionar el problema planteado anteriormente. Esto a través de un apoyo económico que otorgará el Gobierno del Estado con un rango desde los \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.) a los \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M. N.) pesos, para las OSC's que realicen proyectos orientados a prevenir las causas y problemas asociados al problema público planteado, enfocadas en medidas de prevención de violencia, cultura de paz y participación comunitaria.

Cabe señalar que el diseño de este Programa surge a partir del análisis tanto del problema identificado como del recurso asignado a la Dirección de Juventudes para llevar a cabo estrategias de prevención de la violencia en jóvenes y el objeto del gasto de la partida. A partir de esta base de insumos económicos, presupuestales y operativos, se definió que la forma de ejercerlos sea a través de un programa social sujeto a reglas de operación. En ese sentido de entre las alternativas de solución por medio de un programa social, se exploraron dos posibilidades:

1. Utilizar el recurso asignado para diseñar un programa de otorgamiento de un apoyo económico directo a jóvenes, que tuviera el objetivo de ser un incentivo condicionado que les permitiera enfocarse en actividades educativas, culturales, artísticas, entre otras, que pudieran alejarlos de la violencia. Esta alternativa representaría el fortalecimiento de los esfuerzos meramente gubernamentales por apoyar las políticas en materia de prevención.
2. Apoyar proyectos de prevención de la violencia en jóvenes desarrollados por las organizaciones de la sociedad civil en el estado de Jalisco, que permitiera ampliar la cobertura de servicios y atenciones que se les brinda a jóvenes en riesgo de involucrarse y/o reincidir en entornos violentos y delictivos.

Se determinó que puede haber un mayor impacto en la segunda alternativa de solución, dado que el impulsar proyectos de OSC's fortalecería la coproducción de la seguridad para las y los jóvenes, así como las relaciones entre gobierno y sociedad civil. Además, operativamente sería mucho más viable conducir este programa debido a la estructura organizativa de la DJ y la SDH.

Además, serán impulsados proyectos de las OSC's que involucren a instancias municipales que atiendan a este grupo poblacional (Institutos de juventudes o sus equivalentes) y sean implementados en las distintas regiones del estado de Jalisco. Esto, debido a que es fundamental promover y diversificar acciones de política pública que abarquen a la población que vive, tanto en el AMG, como la que vive en el interior del estado.

De esta manera, serán abordados dos frentes expuestos con anterioridad. Primero, impulsar medidas efectivas de combate y prevención de las causas sociales y estructurales que agudizan el problema de la violencia en los jóvenes en Jalisco y, segundo, impulsar las acciones colaborativas para combatirlas. De esta manera, esta intervención gubernamental buscará generar alternativas y proyectos de inclusión entre sociedad civil y gobierno, para atender problemas de las juventudes en el estado que tienen relación con los niveles de violencia que se viven actualmente.

En resumen, la lógica de intervención del Programa es la siguiente: ante las fallas en las políticas de prevención implementadas por los gobiernos municipales y estatales en años anteriores, debido a las pocas capacidades institucionales en la materia, se ofrece un apoyo económico a organizaciones de la sociedad civil que trabajan para la prevención de la violencia y la delincuencia en jóvenes, para desarrollar e implementar acciones mucho más efectivas en conjunto con gobiernos municipales y el gobierno estatal, que logren mitigar factores de riesgo asociados a la problemática y atender a jóvenes en riesgo. Y, que puedan profesionalizar e institucionalizar buenas prácticas en materia de prevención con la finalidad de reducir tales factores de riesgo y evitar la participación de jóvenes en entornos violentos y delictivos.



De esta manera, en la medida en que se logren fortalecer las acciones conjuntas entre gobierno y sociedad civil, se podrá generar una amplia gama de oferta en materia de políticas públicas de prevención de la violencia, que pueda permitir tener un mayor alcance para la población joven que se encuentra en riesgo de ser víctima o bien, de ser victimario o reincidir.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa	Por La Prevención De Las Juventudes: Ruta 12.
	Apoyo económico: Monetario
Modalidades de Apoyo	Apoyo en especie Servicios
Derecho social y humano	Derecho humano a la paz y a la seguridad

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje sectorial: Desarrollo económico	Seguridad, justicia y estado de derecho
Temática:	Derechos Humanos
Resultado general:	Cobertura integral de los derechos humanos desde los poderes del Estado
Resultado específico:	Desarrollar mecanismos integrales de protección de los derechos humanos, identificando los riesgos y amenazas propiciadas por las violencias, las expresiones del crimen organizado y los ámbitos de ilegalidad, y encontrar las medidas para su neutralización.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Reducción de las Desigualdades

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable	Secretaría General de Gobierno
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Derechos Humanos
Dirección o unidad operativa	Dirección de Juventudes

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa	Social
Presupuesto autorizado	\$2,500,000.00

Clave presupuestaria	\$ 2,450,000.00	0200000933731A14416	
Partida del gasto	4416		
Clave del programa presupuestario	731		
Nombre del programa presupuestario	Programa Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	50,000.00	2%	0200000933731A24416
	Uso de los gastos de operación		
	Gastos de difusión, investigación o innovación para el cumplimiento de los objetivos de El Programa		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general del programa.

Las y los jóvenes de entre 12 y 29 años ven reducidos los factores de riesgo que pueden llevarles a entornos de violencia y/o delincuencia.

5.2. Objetivos específicos.

A. Apoyar a las OSC's de manera económica para generar proyectos de prevención de las violencias y la delincuencia en jóvenes, en colaboración con las diferentes instancias municipales responsables en la promoción de temas sobre juventudes.

B. Vincular y promover la coinversión social y el trabajo conjunto entre gobierno y sociedad.

C. Construir escenarios comunitarios de cultura de paz, participación ciudadana, desarrollo social y seguridad ciudadana en el estado de Jalisco.

D. Aumentar la oferta de proyectos, políticas y/o programas de prevención de la violencia y la delincuencia dirigidas hacia jóvenes en riesgo en las doce regiones del estado de Jalisco.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1. Población potencial.

Siguiendo la lógica de acción colaborativa de este programa, la población potencial son las organizaciones de la sociedad civil que desarrollan actividades enfocadas a la promoción de la equidad de género, los derechos humanos, la cultura de la paz, fortalecimiento del tejido social y la prevención social, que estén legalmente constituidas, que realicen actividades relacionadas directamente con los temas sujetos a apoyo en las presentes Reglas de Operación y a su vez, operen o realicen actividades en alguno de los 125 municipios de Jalisco.

Se recurrió al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. En él, se buscaron las asociaciones civiles de Jalisco que tuviesen estatus activo, con el fin de calcular nuestra población potencial.

Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil	
Asociaciones civiles de Jalisco registradas	694
Asociaciones civiles de Jalisco acordes con los temas establecidos en el programa	338 aproximadamente

Por lo tanto, se tiene una población potencial, aproximadamente de **338 asociaciones** civiles que llevan a cabo proyectos en líneas afines a lo que se busca en el presente Programa..

6.2. Población objetivo.

Por lo tanto, la población objetivo se enfocará en las sociedades civiles que desarrollen actividades enfocadas a la promoción de la equidad de género, los derechos humanos, la cultura de la paz, fortalecimiento del tejido social, y cualquier tema enfocado en la prevención social de las violencias según los entornos, escenarios o ámbitos de violencia que pudieran poner en riesgo el desarrollo integral de las juventudes en nuestro estado. Estas asociaciones deben estar legalmente constituidas y realizar actividades relacionadas directamente con los temas desarrollados en las presentes reglas de operación, y a su vez, operen o realicen actividades en alguno de los 125 municipios de nuestro estado. En este sentido, se busca impactar por lo menos el 2% de la población potencial (argumentado por el alcance presupuestario), siendo aproximadamente un apoyo para 12 asociaciones civiles. En este sentido, cabe mencionar que en el 2020 se apoyaron 12 asociaciones civiles las cuales desarrollaron proyectos en beneficio de las juventudes y trabajando en conjunto con diferentes gobiernos municipales de las 12 regiones de nuestro estado.█

Histórico del Programa 2020-2021	
Programa Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12	
Asociaciones apoyadas 2020	Estimación de asociaciones apoyadas 2021
12	12

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Este Programa tiene una cobertura estatal en las 12 regiones del estado de Jalisco. Se determinarán las regiones y municipios de intervención prioritaria, de acuerdo con los índices delictivos, siendo éste un criterio de priorización para el otorgamiento del apoyo a los proyectos que se presenten. En ese sentido, de las 12 regiones del estado, se priorizarán intervenciones en los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Puerto Vallarta, Tala, y Lagos de Moreno.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Programa	Dependencia	Objetivo
Jóvenes Construyendo Prevención	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Promover y orientar el desarrollo armónico de los jóvenes a través de una estrategia integral ⁵ que fortalezca y promueva su papel como agentes de cambio social en su comunidad y ayude a prevenir situaciones de violencia y delincuencia.
ECOS Música para la Paz	Secretaría de Cultura	Contribuir a que las niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco reciban una educación artística suficiente y adecuada, a través de su participación en agrupaciones musicales comunitarias, en los municipios que resulten seleccionados para participar en el programa.
Programa Interinstitucional de Prevención y Atención de la Violencia en Escuelas de Educación Básica, Educación Media y Capacitación para el Trabajo	Secretaría de Educación	Establecer el programa interinstitucional en el Estado de Jalisco para que se atienda de manera integral la prevención y atención de la violencia en las escuelas de educación básica, media superior y capacitación para el trabajo.
Apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Contribuir a la reparación integral del daño de las hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio que se encuentren al cuidado de persona particular, mediante la entrega del apoyo económico de \$3,000.00 de manera bimestral.
Estrategia Ale	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Reforzar las acciones y medidas de prevención, atención, seguridad y acceso a la justicia en los municipios del Estado de Jalisco, para la atención de las violencias contra las mujeres en Jalisco.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

I. El programa otorga apoyos económicos a OSC's que cumplan con todos los requisitos y fases establecidas en las presentes Reglas de Operación, las cuales deberán presentar y realizar un proyecto viable para el contexto de las juventudes dentro de la región o municipio seleccionado.

II. Los apoyos económicos otorgados para las OSC's serán directos y en una sola exhibición, teniendo como comprobación la ejecución y desarrollo de los proyectos enfocados a mejorar el desarrollo social y humano de las juventudes. Asimismo, cada OSC's está obligada a desarrollar los entregables propuestos en las presentes reglas de operación.

III. Los montos asignados a las OSC's serán desde \$50,000.00 hasta \$200,000.00 pesos por OSC's durante el presente ejercicio fiscal. El monto total a ejercer será de: \$2,500,000.00.

IV. Los criterios o rangos para la asignación del apoyo monetario será responsabilidad del Comité de Juventudes "Ruta 12", el cuál será conformado por especialistas en los temas relacionados en prevención social de las violencias y juventudes. El comité, sus integrantes, funciones y responsabilidades con el programa, se desarrollan en estas reglas de operación.

V. El apoyo monetario a las OSC's queda delimitado en su temporalidad en el ejercicio fiscal anual en curso desde la apertura de la convocatoria. Esto quiere decir, que la entrega del apoyo será en una sola exhibición, directa y dentro de la temporalidad del año en curso.

VI. El recurso obtenido por la organización de la sociedad civil deberá destinarse exclusivamente para la ejecución de un proyecto de intervención en materia de desarrollo social, prevención de violencia, derechos humanos y cultura de la paz; en ningún caso se podrá destinar el recurso al pago de los siguientes conceptos:

I) Gastos generales de mantenimiento de la asociación, tales como servicios de luz, agua, teléfono, entre otros.

II) Pago de combustible, seguro automotores, mantenimiento de vehículos, ni pagos de peaje.

III) Pago de cualquier tipo de contribuciones que genere la asociación en su operación ordinaria, incluidos los generados por la contratación de personal (impuestos o deducciones salariales).

VII. La lista de ganadores u OSC's apoyadas se dará a conocer según los criterios de socialización institucionales, públicas o privadas que designe el Comité de Juventudes "Ruta 12".

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

I. Serán beneficiarios las OSC's cuyos proyectos hayan sido aprobados por el Comité de Juventudes "Ruta 12", para desarrollar los proyectos en alguna de las 12 regiones conformadas por los 125 municipios del Estado de Jalisco y que contribuyan al desarrollo social y humano de las juventudes.

II. Se tomará como prioridad para la selección de OSC's, a aquellas cuyo objeto social se encuentre relacionado con actividades al desarrollo social y humano de las juventudes, a través de la prevención social del delito y la violencia, igualdad de género, cultura y artes, cultura de paz, la participación ciudadana, o el desarrollo comunitario.

III. Las OSC's deberán establecer las formas bajo las cuales colaborarán directamente con las instancias de los gobiernos municipales para el desarrollo e implementación de los proyectos,

debiendo ser una colaboración participativa y ordenada, exponiendo además las responsabilidades de cada una de las partes involucradas.

IV. Los resultados del proceso de selección del programa se darán a conocer públicamente en las diferentes redes sociales de la dirección de juventudes, así como en las páginas oficiales de la secretaría general.

V. Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos que especifique la convocatoria desarrollada por la SGG a través de la DJ. La cual será publicada en las páginas oficiales de las instituciones que se encuentren en colaboración para el desarrollo del programa.

Tabla Criterios de Elegibilidad

Criterios de elegibilidad	Requisitos
<p>Ser una asociación legalmente constituida que se dedique a la atención y/o desarrollo de las juventudes o a temas sobre prevención social de la violencia, cultura de paz, participación ciudadana, desarrollo cultural y/o desarrollo comunitario, con presencia en el estado de Jalisco o con capacidad para llevar a cabo proyectos en la entidad.</p>	<p>A) Copia del acta constitutiva de la asociación que acredite los lazos asociativos y su figura legal.</p> <p>B) Copia de identificación oficial del representante legal.</p> <p>C) Presentar CURP del representante legal.</p> <p>D) Comprobante de domicilio.</p> <p>E) Cédula del SAT.</p> <p>F) Entrega del formato 32D como parte del cumplimiento de obligaciones fiscales u opinión positiva del SAT.</p>
<p>Contar con la Clave Única (CLUNI) de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o el registro ante la Secretaría del Sistema de Asistencia Social siendo válidos los que en su momento expidió el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS).</p> <p>Los directivos, representantes o miembros de la mesa directiva, patronato, consejo o similar, según esté constituida la Organización de la Sociedad Civil responsable del proyecto, no podrán ser servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, representantes por elección popular, miembros del Poder Judicial, organismos constitucionalmente autónomos o similar.</p>	<p>H) Copia de la CLUNI o la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.</p> <p>I) Para las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan recibido apoyos de la Administración Pública Estatal, presenten la constancia de comprobación correcta de los recursos recibidos.</p>

<p>Presentar un anteproyecto dentro de los plazos y en los formatos que establezca la convocatoria avalada por el comité dictaminador y en los términos que señalen las presentes reglas de operación;</p> <p>En la aplicación de los recursos para el desarrollo del proyecto, la organización deberá ajustarse a lo establecido en su proyecto, considerando el contexto social de la región o el área geográfica determinada para la ejecución del proyecto, sin descuidar los criterios de austeridad y calidad del mismo.</p>	<p>J) Formato de solicitud y descripción detallada del anteproyecto ejecutivo, según formatos publicados en la convocatoria que se emita para efectos del programa.</p> <p>K) El anteproyecto deberá expresar con claridad la forma de abordar el problema central, la ejecución de la estrategia mediante acciones, la calendarización de las actividades, la forma de evaluación de sus resultados y cómo esto tendrá beneficio para la población objetivo del proyecto.</p> <p>L) Las características del anteproyecto quedarán establecidas en la convocatoria, teniendo en cuenta las determinaciones del comité dictaminador.</p> <p>M) Los criterios de evaluación serán establecidos por el comité de evaluación</p>
--	--

10.1. De la cooperación con instancias municipales.

I. Asimismo, para el otorgamiento del apoyo económico, se tendrá contemplada una coparticipación de carácter de obligatorio, de las OSC's con las diferentes instituciones municipales que desarrollen, promueven o elaboren políticas públicas en favor de las juventudes en el estado de Jalisco, mediante la formulación de un acuerdo explícito entre las OSC's ganadoras y los municipios en los que se realizarán los proyectos.

II. La manera en el que se realizará la colaboración con las instancias municipales tendrá que ser explícita en el proyecto presentado: ya sea, a través de la realización de actividades conjuntas en la realización del proyecto, la gestión de infraestructura y/o espacios para realizar el proyecto, entre otras.

III. Por ningún motivo la colaboración entre instancias municipales y las OCS's será de carácter monetario o distribución de recursos otorgados por el programa. Es decir, la OCS's no podrá transferir los recursos otorgados a las instancias municipales de manera directa o en especie.

10.2. Derechos de las OSC's participantes.

I. Recibir un trato digno, justo, atento y respetuoso por parte de las instancias encargadas de implementar el Programa durante todo el proceso de trámites.

II. Solicitar y conocer sin restricciones toda la información que le sea necesaria para el desarrollo de su participación y su anteproyecto.

III. Conocer en tiempo y forma el dictamen del Comité Dictaminador, es decir, en caso de no haber sido seleccionado, conocer los motivos o los requisitos con los que faltó.

10.3. Para efectos del programa, son obligaciones de las organizaciones de la sociedad civil:

I. Proporcionar a la SDH toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al programa.

II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.

III. Presentar un informe final donde se especifique el destino de los recursos asignados al proyecto de la OSC.

IV. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia ningún partido político, ni perseguir fines de lucro.

V. Recabar la información necesaria que establezca el comité dictaminador de cada una de las personas que sean beneficiarias directas de un servicio o apoyo en especie, resultado del apoyo brindado a la OSC. Dicha información deberá ser entregada a la SDH para ser integrada al expediente de comprobación de la ejecución del recurso otorgado.

VI. Responder las encuestas y/o entrevistas sobre el programa que realice la SDH o evaluadores externos.

VII. Cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones que desprendan de las reglas de operación y del convenio que se suscriba para los efectos del programa, entre las que se deberá encontrar que reintegrarán los recursos que hayan sido destinados a un fin distinto al autorizado.

VIII. Sujetarse al proceso, término y forma que la SDH dicte para la comprobación de los recursos que hubiera recibido con motivo del programa.

IX. Reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar el 31 de diciembre del año en curso, los recursos públicos que no hubiera ejercido, junto con los rendimientos generados, correspondientes a este programa.

X. No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).

La Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Juventudes, instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiarias a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

10.4. Restricciones de participación.

I. No se podrá presentar el mismo proyecto por dos o más OSC. Asimismo, sólo se podrá presentar un proyecto por OSC.

II. No se apoyarán proyectos que estén enfocados únicamente a la investigación académica.

III. No se aceptará la participación de OSC tengan un mismo representante legal.

IV. No deberá de existir hasta el cuarto grado de relación de parentesco por consanguinidad entre los directivos de la OSC, las y los servidores/as públicos de la Secretaría responsables de la operación del programa y/o las personas que participen en la dictaminación o autorización de los apoyos para llevar a cabo las bases de participación dentro de la convocatoria.

V. No se aceptará la participación de OSC que estén publicadas por el Servicio de Administración Tributaria como empresa que factura operaciones simuladas (EFOS).

10.5. Causas de baja.

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- I.** Cuando se compruebe que la organización proporcionó datos falsos en su solicitud.
- II.** Cuando la organización incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes reglas.
- III.** Cuando se compruebe que la organización procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones del gobierno del estado, para fondear el mismo proyecto presentado ante la SDH, para los efectos del programa.
- IV.** Cuando se compruebe que la organización actúa de forma contraria o vulnera lo establecido en el código de asistencia social y la ley de atención a la juventud del Estado de Jalisco.
- V.** Cuando se compruebe que la organización malversó fondos asignados por el programa.

Ante la detección de una OSC que ha incurrido en alguna de las causales de bajas previstas en las presentes reglas, la SDH deberá realizar las acciones necesarias para verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o se ha cometido una conducta que puede propiciar la causal de baja en el programa. Asimismo, la SDH tendrá la libertad de realizar las acciones correspondientes, administrativas y/o legales, para finalizar el procedimiento de baja.

10.6. Criterios de selección de proyectos.

Serán seleccionados aquellos proyectos que a criterio del Comité Dictaminador cumplan con los requisitos de elegibilidad y hasta donde la suficiencia presupuestal del programa lo permita, tomando en consideración lo siguiente:

- I.** La estructura y propuesta del proyecto presentado. Aquí se evaluará la consistencia y viabilidad del proyecto. Es decir, que tanto objetivos, metas y acciones estén armonizadas para impactar a la población correspondiente.
- II.** La vinculación del proyecto presentado, con la temática del desarrollo social y humano de las juventudes en el estado.
- III.** La aportación marginal y/o potencial del proyecto en beneficio de las juventudes de los municipios en los que se implementará.
- IV.** La congruencia de las actividades y del plan de trabajo planteado.
- V.** El plan de trabajo en conjunto con las instancias de los gobiernos municipales involucradas.
- VI.** Los medios de comprobación del gasto.

VII. Los productos y resultados esperados.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. Creación del Comité Dictaminador.

I. La Creación del Comité Dictaminador tendrá como principal objetivo analizar, desarrollar y evaluar el proceso del programa desde una visión especialista transdisciplinaria. Asimismo, el Comité será el encargado de dictaminar los proyectos presentados por las OSC e interpretar de manera profesional e institucional las reglas de operación del programa.

II. La SDH será la institución responsable de convocar la integración de un Comité Dictaminador (especializado en los temas que se han de abordar) del programa, que se erigirá como el órgano colegiado encargado para valorar, analizar, asesorar, evaluar y calificar los asuntos que están y no están previstos en estas reglas de operación.

III. El Comité Dictaminador del programa estará integrado por los siguientes miembros, con facultades de voz y voto:

- a) Subsecretario de Derechos Humanos en Jalisco, el cual presidirá el Comité,
- b) Representante de la Dirección de Juventudes, la cual fungirá como Secretaría Técnica;
- c) Representante de Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;
- d) Representante de Secretaría de Seguridad Pública;
- e) Representante de la Fiscalía del Estado;
- f) Representante de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;
- g) Representante del Comité para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- h) Dos representantes académicos de universidades públicas y/o privadas que desarrollen investigación sobre los temas abordados.

IV. Con facultad de voz, en calidad de observadores:

- a) Representante de la Contraloría del Estado.
- b) Representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

V. El Comité será el órgano institucional encargado y responsable de dictaminar los ganadores del programa. En este sentido, el Comité tendrá en cuenta la observación y análisis de los anteproyectos entiendo los contextos y necesidades de cada una de las regiones que conforman el estado de Jalisco. Utilizando para ello criterios de análisis, interpretación y selección objetivos, claros y justos, mediante un mecanismo de evaluación de proyectos. Asimismo, cada una de las instituciones involucradas en el Comité tendrá la responsabilidad de otorgar los insumos informativos necesarios para la dictaminación de los proyectos presentados por las OSC.

VI. El Comité se reunirá a solicitud de la presidencia la cual radica en la SDH. Asimismo, el Comité sesionará válidamente al reunirse la mitad más uno de sus miembros, y sus actividades serán desarrolladas por la Secretaría Técnica que designe la SDH. Se promoverá tomar decisiones por consenso y en caso de no ser posible por mayoría simple.

VII. El Comité deberá conformar las mesas necesarias de trabajo, especializadas en las vertientes del programa, para que en estas sean tratados como alto rigor técnico, los proyectos sobre los que habrán de dictaminar.

VIII. La Secretaría Técnica deberá elaborar un acta a manera de informe dirigido a la persona titular de la dependencia en la que se deberán exponer y justificar las decisiones del Comité.

11.2. Convocatoria.

I. Con el objeto de dar a conocer el programa, la Secretaría General de Gobierno, con ayuda del Comité, llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

II. El proceso para acceder al programa estará establecido en la convocatoria que emita la SGG, en la que se informarán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán llenar y entregar para tener posibilidad de ser beneficiarios. La convocatoria tendrá las especificaciones necesarias que considere el Comité. Asimismo, el comité elaborará una estrategia de socialización de la convocatoria.

III. Las OSC interesadas en acceder a los beneficios del programa, a través de sus representantes legales, deberán presentar solicitud formal durante el plazo que se establezca en la convocatoria. Asimismo, cumplir con todos los requisitos necesarios que se desprendan dentro de la convocatoria.

11.3. Presentación de solicitud.

Las OSC interesadas en participar en el programa, deberán presentar su solicitud, junto con una descripción detallada del anteproyecto para el cual se solicita el apoyo. Los formatos en los que se deberá presentar, tanto los anteproyectos como la solicitud y cualquier otra documentación necesaria, serán especificados en la convocatoria.

11.4. Selección de proyectos.

I. El Comité Dictaminador del programa, a través de un proceso de selección determinará cuáles proyectos cumplen con los criterios y requisitos que se especifican en las presentes reglas de operación. Para que posteriormente, la DJ establezca el contacto con las asociaciones de los proyectos seleccionados, para que se generen y suscriban los convenios y procesos referidos en estas reglas de operación.

II. El Comité evaluará la pertinencia de cada anteproyecto en el contexto social de cada región o municipio, así como las características, objetivos, metas y problemáticas a atender de acuerdo con la propuesta de intervención. La selección del área geográfica será determinada por el Comité Dictaminador teniendo como referencia la población juvenil, tomando como prioridad tanto los índices de delito de alto impacto, la propuesta metodológica por parte de las OSC's, así como los proyectos orientados a desarrollarse en las distintas regiones del estado.

III. Cabe mencionar que las OSC's que resulten seleccionadas para apoyar su proyecto, tendrán que realizar sus actividades de manera obligatoria, con ayuda y apoyo de las instituciones o dependencias municipales que tengan como principal objetivo el desarrollo social y juventudes (Institutos Municipales de Juventud o sus áreas equivalentes). La coparticipación es un requisito obligatorio para el buen funcionamiento de los proyectos en cada una de las regiones o municipios.

IV. Los anteproyectos deberán de cumplir con todos los requisitos plasmados dentro de la convocatoria. A su vez, para ser acreedor al apoyo es necesario cumplir con todas las fases de selección que el Comité considere necesarias.

11.5. Responsables y atribuciones legales.

I. La Secretaría General de Gobierno, por medio de la SDH, es la instancia responsable de la ejecución y operación del programa, la cual podrá suscribir convenios de colaboración con otros niveles de gobierno, instituciones gubernamentales afines al desarrollo social o instituciones particulares designadas para la operación de éste.

II. La SDH, suscribirá un convenio con cada una de las OSC's beneficiadas, en el cual especificarán las obligaciones de las partes, el cronograma de actividades, base de datos de beneficiarios, las metas, los resultados esperados, el ejercicio del recurso, el seguimiento municipal adecuado para los proyectos y los lineamientos que deberán observar las organizaciones para comprobar debidamente el gasto de los recursos que le fueron entregados para la realización de su proyecto, mismo que deberá estar alineado con el objetivo del programa establecido en las presentes reglas de operación.

III. La SDH podrá solicitar el apoyo de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos para facilitar el desempeño del programa, cuando así se requiera.

11.6. Responsabilidad de las Instancias involucradas.

Corresponde a la SGG, por medio de la SDH las siguientes responsabilidades:

I. Asesorar a las asociaciones en el proceso de respuesta a la convocatoria y solicitudes, a través de la SDH y la DJ.

II. Recibir proyectos por parte de las OSC, a través de la SDH y DJ.

III. Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos que establezca la convocatoria para la aprobación de proyectos, a través de la SDH y el Comité de Juventudes "Ruta 12".

IV. A través de la SDH, obtener de la Secretaría de la Hacienda Pública, la validación financiera correspondiente a la partida presupuestal a afectar con las acciones del programa.

V. A través de la SDH y DJ, informar en las plataformas y mecanismo establecidos, los avances de las metas e indicadores de evaluación y resultados y, enviar copia a la instancia ejecutora.

VI. Hacer públicos los resultados de la selección de proyectos y procesos en la convocatoria.

VII. Atender las auditorías que se pudieran presentar.

Corresponde a las asociaciones participantes las siguientes responsabilidades:

I. Entrega de proyecto con todos los requisitos y especificaciones de estas reglas de operación y las anexas que el Comité considere para el buen funcionamiento del programa.

II. Integrar todos los estudios y dictámenes de viabilidad del proyecto.

III. Ejercer el recurso específicamente en el proyecto presentado y aprobado.

Fases del proceso de selección	
Fase	Actividades
Convocatoria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. 2. Difusión de la convocatoria en las páginas oficiales de la SGG.
Recepción de solicitudes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cierre de la convocatoria. 2. Recepción de solicitudes vía correo electrónico y en las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos. 3. Integración de expedientes de requisitos y criterios de elegibilidad.
Revisión de solicitudes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de expedientes y de la documentación, por parte del equipo de la Dirección de Juventudes. 2. Depuración de expedientes que cuentan con todos los elementos establecidos como requisitos por parte del equipo de la Dirección de Juventudes.
Presentación de resultados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria al Comité Dictaminador en las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos o de manera virtual mediante plataformas digitales. 2. Presentación de resultados de la Convocatoria y la recepción de solicitudes ante el Comité Dictaminador.
Selección de asociaciones beneficiarias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de sesión en la que se dictamina las personas beneficiarias, firmada por las personas integrantes del Comité Dictaminador.
Difusión de resultados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de padrón de beneficiarios en los medios y páginas oficiales de la SGG.
Entrega de los apoyos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Transferencias bancarias a las cuentas de las organizaciones beneficiarias.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Los recursos se entregarán en una sola exhibición y se depositarán en la cuenta bancaria exclusiva de la OSC, cumpliendo con lo siguiente:

LA SDH realizará las gestiones necesarias para elaborar la solicitud de pago para los beneficiarios, a la Secretaría de Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

1. Oficio que contenga la instrucción de pago de recursos a la OSC, firmado por el servidor público facultado de la Secretaría, el cual deberá contener:

1.1. Nombre del programa;

1.2. Nombre de OSC a quien se deberá realizar la entrega del apoyo;

- 1.3. Registro Federal de Contribuyentes de la OSC a quien se entregará el apoyo;
 - 1.4. Monto correspondiente a la ministración solicitada por concepto de apoyo del programa;
 - 1.5. Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal;
 - 1.6. Cuenta bancaria, con la CLABE interbancaria.
2. Solicitud de pago emitida a través por el Sistema Integral de Información Financiera.
- 2.1. El convenio de colaboración suscrito entre la SDH y la OSC;
 - 2.2. El comprobante fiscal digital por internet (CDFI) emitido por la OSC beneficiaria del programa, debidamente firmado por el representante legal de la OSC, y por el funcionario público encargado del programa; anexando los archivos electrónicos pdf y .xml
 - 2.3. Formato de verificación del CFDI en el portal del SAT;
 - 2.4. Copia del estado de cuenta bancario de la OSC que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la institución bancaria.
 - 2.5. Copia de las reglas de operación del programa.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, expediente, evidencias y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la SDH y estarán disponibles para los ejercicios de revisión y auditoría que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la comprobación del gasto que se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública, descrita en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 que anteceden.

La SDH deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SDH y las OSC beneficiarias se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las reglas de operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en el supuesto de que por determinadas circunstancias el o los beneficiarios del programa, no ejercieran la totalidad de los recursos entregados conforme a este Programa, la OSC beneficiaria reintegrará la cantidad correspondiente, más los rendimientos obtenidos, a la Secretaría de la Hacienda Pública, al final del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo establecido en estas Reglas y Convenio de Colaboración.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Nivel	Resumen narrativo	Indicador				Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia		

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

52

<p>Fin</p>	<p>Contribuir a consolidar el Estado de derecho y la cultura de paz a través de la prevención, la atención oportuna y eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, garantizando el derecho humano de integridad física y psíquica, reparando el tejido social, recuperando la autoridad de las instituciones e impulsar condiciones para una producción conjunta de seguridad, incluyente y sustentable con los actores sociales gubernamentales</p>	<p>Porcentaje de percepción de inseguridad</p>	<p>(Porcentaje de la población de 18 años y más que se siente insegura en su entidad federativa. (Realizado)/Porcentaje de la población de 18 años y más que se siente insegura en su entidad federativa. (Programado))100</p>	<p>INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019.</p>	<p>Anual</p>	<p>En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</p>	<p>Los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación del Estado de derecho</p>
-------------------	---	--	--	--	--------------	---	---

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Propósito	<p>Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales, así como los núcleos de derechos orientados a grupos sociales y los instrumentos de protección especial. Desarrollar una Política de Derechos Humanos transversal en el estado de Jalisco, desde la planeación hasta la implementación, con los principios de universalidad y interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.</p>	<p>Recomendaciones de la CNDH y de la CEDH-J al Ejecutivo Estatal</p>	<p>(Totalidad de recomendaciones emitidas por las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos que son dirigidas a una o varias instancias del Ejecutivo del Estado (Realizado/Totalidad de recomendaciones emitidas por las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos que son dirigidas a una o varias instancias del Ejecutivo del Estado (Programado))100</p>	<p>Comisión Nacional de Derechos Humanos y Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. Cifras preliminares 2020.</p>	<p>Mensual</p>	<p>En el Sistema de Monitoreo del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</p>	<p>Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.</p>
------------------	--	---	---	---	----------------	--	---

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

54

Componente	A1-Apoyos económicos entregados a Organismos de la Sociedad Civil que son beneficiadas por el Programa	Apoyos económicos entregados a Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas por el Programa	(Apoyos (Realizado)/Apoyos (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Dirección	Anual	Publicación de lista de beneficiarios	Las OSCs fortalecen su institucionalidad y sus proyectos para dar una mejor atención a la población que atienden
Actividad	A1-01 Publicación de las Reglas de Operación del Programa	Publicación de las Reglas de Operación del Programa	(Publicación de ROP (Realizado)/Publicación de ROP (Programado))100	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Anual	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Se publican las ROP en tiempo y forma
Actividad	A1-02 Publicación de la Convocatoria del Programa	Publicación de la Convocatoria del Programa	(Publicación de convocatoria (Realizado)/Publicación de convocatoria (Programado))100	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Anual	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Se publica la convocatoria en tiempo y forma
Actividad	A1-03 Reuniones de seguimiento con las OSCs ganadoras	Reuniones de seguimiento con las OSCs ganadoras	(Seguimiento a OSCs beneficiadas (Realizado)/Seguimiento a OSCs beneficiadas (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Dirección	Trimestral	Informes de avances trimestrales	El seguimiento oportuno a las OSCs fortalece los proyectos implementados

26

Componente	A2- Porcentaje de gastos de operación ejecutado para apoyar en la implementación del Programa	Porcentaje de gastos de operación ejecutado para apoyar en la implementación del Programa	(Gastos indirectos realizados (Realizado)/(Total de gastos indirectos (Programado)))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Dirección	Trimestral	Informes de avances trimestrales	Las OSCs reciben el apoyo suficiente para poder participar en el Programa
Actividad	A2-01 Capacitaciones a OSCs para el diseño y elaboración de proyectos	Capacitaciones a OSCs para el diseño y elaboración de proyectos	(Capacitaciones otorgadas a OSCs (Realizado)/(Capacitaciones otorgadas a OSCs (Programado)))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Dirección	Trimestral	Informes de avances trimestrales	Las OSCs mejoran sus proyectos
Actividad	A2-02 Reuniones informativas para OSCs participantes del Programa	Reuniones informativas para OSCs participantes del Programa	(Reuniones informativas para OSCs (Realizado)/(Reuniones informativas para OSCs (Programado)))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Dirección	Trimestral	Informes de avances trimestrales	Las OSCs cuentan con la información suficiente para participar en el Programa

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

1. *Revisión del ejercicio del gasto y programación de actividades las OSC's ganadoras.* Una vez que se hayan seleccionado los proyectos ganadores, se realizará una primera revisión sobre las formas en las que las OSC's consiguieron los insumos necesarios y en las que se programarán las actividades para el desarrollo de la intervención en las regiones.

2. *Revisión de las actividades realizadas y los productos obtenidos.* Después de haber realizado las actividades, se llevará a cabo una segunda revisión, para corroborar que las actividades programadas se hayan ejecutado, así como para validar el porcentaje de productos obtenidos de acuerdo con lo planteado en cada intervención. Posterior a la culminación de las intervenciones, se analizarán los resultados y de ser posible, el impacto que se hayan generado a partir de la intervención en las regiones, con el objetivo de evaluar en qué medida los proyectos han mejorado la situación de las y los jóvenes que radican en las regiones y/o municipios intervenidos.

3. Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

4. Por otra parte, es responsabilidad de la DJ, dar seguimiento a las diferentes actividades realizadas por las OSC, teniendo comunicación directa con los diferentes gobiernos municipales beneficiados por los proyectos.

5. Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

6. Además, a través del portal Presupuesto Ciudadano, se podrá verificar la matriz de indicadores, en la pestaña del Sistema de Información del Desempeño, mediante la búsqueda del programa presupuestario establecido para este Programa: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>.

15. EVALUACIÓN

1. La SGG a través de la SDH y la Dirección de Juventudes, publicará un informe anual de la evaluación de resultados de las acciones realizadas con motivo del Programa, para valorar la forma en la que los proyectos beneficiaron a sus poblaciones objetivo finales. Para ello, se generarán cuestionarios a OCS's y beneficiarios finales, así como otros instrumentos de evaluación que permitirán la obtención de información para el informe.

2. La SGG utilizará la información obtenida de los informes y reportes presentados por las OSCs beneficiarias del Programa, así como los reportes del seguimiento de la matriz de indicadores para resultados establecida y otros instrumentos de evaluación que se generen.

3. La SGG podrá solicitar el apoyo de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, para que, en la medida de sus posibilidades, se pueda generar un ejercicio de evaluación de los resultados del Programa, bajo los criterios técnicos establecidos por esta institución.

4. Se podrá disponer hasta del 2% del presupuesto de El Programa, destinado a gastos de operación, evaluación, difusión, investigación o innovación para el cumplimiento de los objetivos de El Programa o la problemática que atiende. Debiendo sujetarse a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, así

como al Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos que para el presente ejercicio se emita.

5. Por gastos de operación deberá entenderse: contratación de personal operativo y/o de captura; pago de viáticos, combustible y hospedaje; adquisición de estantería, materiales y muebles de oficina, insumos de papelería y equipo informático; arrendamiento de equipo, mobiliario o espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes; capacitación; mensajería; servicios de transporte; internet; y congresos y convenciones.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

1. La difusión oportuna de información sobre el padrón de las OSC beneficiadas, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. El presente programa estará sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de rendición de cuentas, establecidos en las disposiciones legales aplicables.

3. La SGG será la institución encargada de dar a conocer el programa, así como las presentes reglas de operación y el padrón de beneficiarios a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco: <https://sgg.jalisco.gob.mx/>.

4. Además, a través del Portal Presupuesto Ciudadano se podrá acceder a la información de desempeño del Programa, en la plataforma del Sistema de Información del Desempeño: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>, realizando los siguientes pasos:

I. En la pestaña titulada "Avance físico", en la clasificación administrativa, se deberá buscar la Unidad Presupuestal (UP) 02 Secretaría General de Gobierno; a su vez, se deberá buscar la Unidad Responsable (UR) 000 Secretaría General de Gobierno.

II. Posteriormente, en la categoría sectorial, se buscará el Eje Seguridad, Justicia y Estado de Derecho, así como la Temática A Derechos Humanos.

III. En la categoría funcional programática, se buscará el Programa presupuestario 731 Programa Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12, la función Justicia, y la transversalidad Derechos Humanos.

Con ello, se podrá acceder al avance del desempeño del Programa.

5. "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro o distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

16.2. Quejas y denuncias.

Las inconformidades, quejas, denuncias, dudas, o cualquier situación al respecto de la operación y entrega de los apoyos económicos, podrán ser presentadas en la Subsecretaría de Derechos Humanos por medio de la Dirección de Juventudes ubicada en Jesús García #120, colonia el santuario Guadalajara, Jalisco, C.P. 44260 (33-31-69-26-75 o 33-31-69-26-68) o en calle

Penitenciaria "180 col. Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160 (tel. 33-16-54-80-07 o 33-3857-67-73), y en el correo juventudes.sgg@jalisco.gob.mx.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

1. A través de las páginas oficiales de la SGG, se dará a conocer el padrón de beneficiarios seleccionados por el Comité Dictaminador, además de su dictamen, las características de los proyectos y lugares en los que se intervendrá. El padrón de beneficiarios, será publicado en la página de la SGG: <https://sgg.jalisco.gob.mx/>.

2. La SSDH deberá entregar el padrón de organizaciones beneficiarias a las dependencias estatales encargadas de administrar el Padrón Único de Beneficiarios.

3. Con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en materia.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Se promoverá la participación de los beneficiarios en el programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco", publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE



JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)